



CIRCULAR EXTERNA NO. 015

PARA: ASOCIADOS Y COLABORADORES COOTEP
DE: GERENCIA GENERAL
FECHA: AGOSTO 15 DE 2025
ASUNTO: SEGUNDA CONVOCATORIA FONDO DE EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR COOTEP

La administración de COOTEP informa que, mediante Acuerdo No. 025 aprobado por el Consejo de Administración y registrado en el Acta No. 486 de fecha 25 y 26 de agosto de 2025, se adoptó el reglamento del fondo de educación formal superior COOTEP.

Este reglamento establece las normas, procedimientos y criterios para la ejecución del fondo, cuyo objetivo principal es otorgar un beneficio educativo a través de un apoyo económico semestral a los asociados, con el fin de facilitar su acceso y permanencia en programas de formación tecnológica o de pregrado, en instituciones públicas o privadas, cubriendo gastos de sostenimiento, pago de matrícula u otros relacionados con su carrera profesional.

Por lo anterior, se invita a todos los asociados interesados a participar de la SEGUNDA CONVOCATORIA, un beneficio de apoyo económico por cada semestre para estudiar carreras profesionales o tecnología, la cual contiene principalmente el siguiente cronograma:

Inscripciones: Del 20 de agosto al 19 de septiembre de 2025.

Selección de aspirantes: 26 y 27 de septiembre de 2025

Publicación de resultados: 29 de septiembre al 06 de octubre de 2025.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES

1. Ser asociado (a) de COOTEP.
2. El asociado debe estar al día en sus obligaciones con una mora no superior a 30 días acumulados en los últimos seis meses a la fecha de inscripción.
3. Tener actualizado los datos con fecha límite al momento de la inscripción.
4. El asociado, que solicite el beneficio debe tener una antigüedad mínima de un año sin interrupción alguna a la fecha de la inscripción.
5. El aspirante no deberá estar recibiendo o haber recibido otro apoyo educativo otorgado por Cootep. No se tendrá en cuenta beneficios recibidos por parte de otras entidades estatales o privadas.
6. El aspirante será beneficiario por una sola vez.
7. Estar matriculado en un establecimiento educativo de educación superior debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación Departamental.
8. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.
9. Presentar el certificado de calificaciones del semestre inmediatamente anterior con el promedio de notas el cual debe ser igual o superior a 3.5.
10. Todas las materias deben estar aprobadas, si hay una reprobada automáticamente se niega el beneficio. Para quienes cursan el primer semestre deberán presentar el recibo de matrícula o constancia de matrícula.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud utilizando el formulario establecido y deben adjuntar los siguientes documentos:

De orden académico:

1. Constancia de estar matriculado expedida por la institución educativa que contemple: Periodos de estudio, semestre a cursar y duración del programa académico.
2. Certificado de calificaciones del semestre inmediatamente anterior con el promedio de notas el cual debe ser igual o superior a 3.5, dirigido a estudiantes que se encuentren cursando segundo semestre o superiores en la universidad.
3. Para aspirantes o quienes estén cursando el primer semestre de pregrado pruebas ICFES.

De orden general:

1. Realizar la inscripción a través del formulario dispuesto en el siguiente enlace: <https://cootep.com.co/registro-fondo>
2. Aportar o adjuntar los requisitos de orden académico según los criterios de selección establecidos en el presente reglamento.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. Aplica solo para asociados
 2. Para mayor información se solicita leer el reglamento operativo del fondo de educación superior publicado en la página web: www.cootep.com.co.
 3. Antes de adelantar la inscripción del formulario el asociado deberá asegurarse de cumplir con los requisitos antes citados según artículo 10 y 11 del reglamento operativo.
 4. Para la inscripción el asociado podrá realizarlo a través del formulario por una de las dos modalidades, de manera virtual o presencial.
 5. Si la inscripción se realiza de manera presencial será el director de agencia o colaborador delegado, el responsable de su diligenciamiento y verificación de requisitos para acceder al beneficio, dicha gestión la puede realizar un familiar o acudiente del estudiante.
 6. Si el asociado se inscribe a través del formulario en línea, la constancia de matrícula, certificado de notas de calificación o pruebas ICFES según corresponda, deberán adjuntarse al formulario de manera legible, en caso de que falte un documento podrá perder el beneficio.
 7. El formulario tendrá algunas restricciones que le permitirán acceder al diligenciamiento conforme los requisitos exigidos. (antigüedad, vencimiento, actualización de datos, etc)
 8. En caso de que el asociado no haya actualizado sus datos en el término de un año, el formulario arrojara un mensaje indicando esta novedad, para lo cual, debe contactarse a la oficina más cercana de Cootep o comunicarse con su agencia para gestionar dicho trámite, de lo contrario no podrá realizar la inscripción.
- Además, se informa que los recursos a ejecutar a través de este fondo provienen de los excedentes de la actividad económica generada por la cooperativa, constituido por los porcentajes aprobados anualmente por la asamblea general ordinaria de delegados, excedentes que son producto del buen uso de los servicios por parte de los asociados y de la gestión y administración de Cootep.

Cootep, una vez más cumpliendo con su responsabilidad social y objetivo misional, contribuyendo en el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

La presente circular rige a partir del veinte(20) de agosto de 2025.

Cordialmente,



RAQUEL MALUA SAYALPUD
Gerente General Cootep